JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL -IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	SOCIEDAD GANADERA DEL CESAR PUMAREJO VALLE LTDA Y OTROS
RADICADO	2018-00376
ASUNTO	REEMPLAZA CURADOR AD LITEM

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede y dado que informa la parte demandante que el curador nombrado Dr. Hernán Aguirre Delgado manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo en razón a que actualmente se encuentra desempeñando un cargo público, se procede a su reemplazo; en consecuencia, se designa al Dr. Darío Posada Castro, ubicado en la Calle 51nro 74-53b2 apto 1102, correo electrónico daporca@hotmail.com tel. 3113898315.

Se advierte al curador Ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en mas de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7° C.G.P.), la parte interesada deberá comunicar su designación al curador nombrado por el medio mas expedito, los gastos de curaduría fijados mediante auto del 4 de septiembre de 2020, deberán ser cancelados por la parte demandante.

Se insta a la parte demandante para que intente la notificación del curador designado, tanto en la dirección física como electrónica y a través del teléfono suministrado, ello con el fin de lograr su comparecencia.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

16.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b53601cc6466feb2c83bcb6f72660381c53651f18944a748052676f808a7e81**
Documento generado en 26/04/2021 11:19:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica